

financiera correspondiente al mes de agosto del presente año, conforme lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 063-2020.

Que, con Informe N° 222-2020-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que las Unidades Ejecutoras 001 – Administración General, 009–Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625 y 011–Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, integrantes del pliego 009–Ministerio de Economía y Finanzas, cuentan con recursos disponibles en la partida de gasto 2.4.1.3.1.1 “A Otras Unidades Del Gobierno Nacional”, de la Actividad 5006269–Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus”, proveniente de la reducción de ingresos de funcionarios y servidores públicos efectuada por el mes de agosto del presente año, hasta por la suma de S/ 972 173,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en aplicación a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 063-2020;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la Transferencia Financiera del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 972 173,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), desagregado en las Fuentes de Financiamiento 1–Recursos Ordinarios por S/ 912 813,00 (NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) y 2 – Recursos Directamente Recaudados por S/ 59 360,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 006 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 063-2020; en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 070-2020, en el artículo 5 del Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 220-2020-EF, y la Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41, y;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización de Transferencia Financiera

Autorízase la Transferencia Financiera del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 972 173,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), desagregado en las Fuentes de Financiamiento 1–Recursos Ordinarios por S/ 912 813,00 (NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) y 2 – Recursos Directamente Recaudados por S/ 59 360,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 006–Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, correspondiente al mes de agosto del presente año, para financiar la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID-19.

Artículo 2. Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de esta Resolución Ministerial se realiza con cargo al Presupuesto aprobado en este año fiscal del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, Genérica de Gasto 2.4 – Donaciones y Transferencias y Partida de Gasto 2.4.1.3.1.1 – A Otras Unidades del Gobierno Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Unidad Ejecutora	Actividad	Finalidad	Monto S/
1 – Recursos Ordinarios	001 – Administración General	5006269 –Prevención Control y Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	0293084– Entrega económica a favor de los deudos del personal de salud fallecidos a consecuencia del COVID-19 DU 063-2020	909,693.00

Fuente de Financiamiento	Unidad Ejecutora	Actividad	Finalidad	Monto S/
	009–Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625	5006269 –Prevención Control y Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	0293084– Entrega económica a favor de los deudos del personal de salud fallecidos a consecuencia del COVID-19 DU 063-2020	1,560.00
	011–Secretaría Técnica del Consejo Fiscal	5006269– Prevención Control y Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	0293084– Entrega económica a favor de los deudos del personal de salud fallecidos a consecuencia del COVID-19 DU 063-2020	1,560.00
2–Recursos Directamente Recaudados	001– Administración General	5006269– Prevención Control y Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	0293084– Entrega económica a favor de los deudos del personal de salud fallecidos a consecuencia del COVID-19 DU 063-2020	59,360.00
TOTAL				972,173.00

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, a la Unidad Ejecutora 009 – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625 y a la Unidad Ejecutora 011 – Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1885334-1

INTERIOR

Designan Director General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 835-2020-IN**

Lima, 16 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 452-2020-IN se designó al señor General de la Policía Nacional

del Perú (r) LUIS RICARDO CHAVEZ GIL en el cargo público de confianza de Director General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior;

Que, el citado servidor ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que se ha visto por conveniente aceptar la misma, y designar al profesional que asumirá el mencionado cargo;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor General de la Policía Nacional del Perú (r) LUIS RICARDO CHAVEZ GIL al cargo público de confianza de Director General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor General de la Policía Nacional del Perú (r) OSCAR WILLIAM GONZALES RABANAL en el cargo público de confianza de Director General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

1885580-1

Designan Directora de la Oficina de Control, Cumplimiento y Confianza de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°836-2020-IN

Lima, 16 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Director de la Oficina de Control, Cumplimiento y Confianza de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar al profesional que asuma el mencionado cargo de confianza;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA en el cargo público de confianza de Directora de la Oficina de Control, Cumplimiento y

Confianza de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

1885580-2

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Asesoras II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 183-2020-MIMP

Lima, 16 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CAP-P N° 019); en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ROSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO en el cargo de confianza de Asesora II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1885531-1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 184-2020-MIMP

Lima, 16 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CAP-P N° 020); en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594,